

BOLETIN MUNICIPAL Nº 03/2012

PROVINCIA DE CATAMARCA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 03//12 ENERO/2012

PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA EJERCICIO/2012 (Ord.N°5319)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI

Secretario de Gobierno

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano ING. ALBERTO A. KOZ1CKI Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA

Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU

Secretario de Turismo, Deportes y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por la Dirección de Recursos Humanos -Área Secretaría de Gobierno A cargo de Mesa general de Entradas y Salidas

Jefe de Departamento: Sra. Aurora de Aybar

División Boletín Municipal

Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.

Dirección: Sarmiento 1050 - Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN:

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Diciembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con Dieciocho Centavos (\$396.233.428,18) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para el Ejercicio 2012, con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan analíticamente en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza:



BOLETIN MUNICIPAL N° 03/ 2012

CONCEPTOS	IMPORTES
EROGACIONES CORRIENTES	330.476.863,56
Personal	188.227.429,33
Bienes Consumo y Servicios No Personales	104.038.708,13
Intereses de la Deuda	29.497,44
Transferencias para Financiar	
Erogaciones Corrientes	32.980.713,79
Otros Gastos	5.200.514,87
EROGACIONES DE CAPITAL	65.283.526,12
Bienes de Capital	15.062.994,76
Trabajo Público	50.220.531,36
OTRAS EROGACIONES	473.038,50
Amortización de la Deuda	473.038,50
TOTAL DE EROGACIONES	396.233.428,18

ARTÍCULO 2º.- Estimase en la Suma de Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Con Dieciocho Centavos (\$396.233.428,18) el cálculo de los Recursos destinados a atender las erogaciones fijadas en el Artículo 1º, de acuerdo al siguiente detalle y distribución que se desagrega analíticamente en planillas anexas que forma parte de la presente:



BOLETIN MUNICIPAL N° 03/ 2012

CONCEPTOS	IMPORTES
RECURSOS CORRIENTES	396.233.428,18
RECURSOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL DE RECURSOS	396.233.428,18

ARTÍCULO 3º.- Fijase en la Suma de Pesos Quinientos Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 502.535,94), el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización e Intereses de la Deuda conforme al detalle obrante en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Estimase, el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes.

CONCEPTOS	IMPORTES
TOTAL DE RECURSOS	396.233.428,18
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL	395.730.892,24
RECURSOS PARA ATENDER AMORTIZACION	
E INTERESES DE LA DEUDA	502.535,94

ARTÍCULO 5°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los



BOLETIN MUNICIPAL N° 03/ 2012

créditos presupuestarios que estime necesarios, con la sola limitación de no modificar el total de las erogaciones del presupuesto general.

ARTÍCULO 6°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la Planta de Personal, con la sola limitación de no modificar el total unificado, fijado en el artículo N° 8.

ARTÍCULO 7°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar en el presente ejercicio al personal perteneciente al Concejo Deliberante que prestan servicios como adscriptos en la Comuna, autorizando a utilizar las vacantes existentes y modificar las categorías que sean necesarias para tal fin.

ARTÍCULO 8°.- Fijase en 2.420 cargos de la Planta de Personal Permanente, en 107 el total de cargos del Personal No Permanente y en 6.048 las Horas Cátedras Anuales del Nivel Primario, en 12.408 las Horas Cátedras Anuales en el Nivel Secundario y en 3.030 las Horas Cátedras Anuales en el Nivel Terciario.



N° 03/ 2012

ARTÍCULO 9°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar los totales de cargos fijados para el Personal Permanente tomando de la Planta No Permanente, originados en el cumplimiento de Ordenanzas o Decretos Municipales de adhesión a Leyes, Decretos Provinciales, cuya aplicación pueda extenderse a la Administración Municipal y Decretos Municipales.

ARTÍCULO 10°.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto General incorporando nuevas partidas o incrementando las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes cuando deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos, Convenios o aumento de las remuneraciones y se limitará a los aportes que a tal afecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 11°.-Las Erogaciones atendidas con fondos provenientes de recursos y/o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras efectivamente recaudadas o se tenga la certeza del ingreso de los fondos durante el ejercicio.



N° 03/ 2012

ARTÍCULO 12°.- El Presupuesto de Gastos y Recursos o Financiamiento podrá incrementarse en función de las sumas percibidas, para la atención de erogaciones u obras requeridas por terceros cuyos fondos fueron provistos por estos.

ARTÍCULO 13°.-El Departamento Ejecutivo Municipal, transferirá mensualmente al Concejo Deliberante fondos, en conceptos de aportes tendientes a asegurar el normal funcionamiento de ese Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 14°.-Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un régimen de saneamiento de deudas con el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y otros Organismos del mismo, con el Estado Municipal, como así también a reconvertir deuda pública con entidades financieras, conforme a disposiciones de carácter nacional. A los fines de cancelar las deudas verificadas, el régimen a implementar deberá contemplar la posibilidad de concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deudas y/o el pago en cuotas.

ARTÍCULO 15°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen de compensación entre créditos que tenga

CATAMAR &

BOLETIN MUNICIPAL

N° 03/ 2012

el Fisco Municipal por deudas tributarias, con sumas que

adeude el Tesoro Municipal a los mismos contribuyentes y

responsables, por cualquier concepto que fuere.

ARTÍCULO 16°.- La aplicación de los Fondos Anticíclicos

establecidos en la presente ordenanza serán informados al

Concejo Deliberante cada tres (3) meses para su conocimiento.

Los recursos del Fondo Anticíclico no podrán destinarse a

financiar aumentos permanentes del nivel de gastos corrientes.

ARTÍCULO 17º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los

Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo

Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta

días del mes de diciembre del año dos mil once.

O R D E N A N Z A Nº 5319/11

Expte C.D N° 3495-I-11

Expte. DEM N° 15468-C-11.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ

Ab. CAROLINA P. VEGA



BOLETIN MUNICIPAL N° 03/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DE ENERO DE 2012

DECRETO Nº 01/12.	EXPTE. Nº 15.468-C-11
VISTO:	
Deliberante,	La Ordenanza Nº 5319/11, dictada por el Concejo
	Por ello,
EL	L INTENDENTE MUNICIPAL
	<u>DECRETA:</u>
	por promulgada la Ordenanza Nº 5319, sancionada por el berante, con fecha 30 de Diciembre de 2011
ARTICULO 2°) COMUNIQU	JESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE
FDO.: LIC. RAUL A. JALIL DR. GUSTAVO A. SAA	ADI